

(II) SESIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO

(Enero-febrero 1972) (1)

por GONZALO JUNOY (*)

BAJO la presidencia del señor Behrendt, se reunió el Parlamento del 17 al 19 de enero de 1972, para continuar la sesión que había sido interrumpida el 17 de diciembre de 1971.

El Presidente, señor Behrendt, anunció que había recibido del Consejo de las Comunidades Europeas peticiones de consulta sobre:

- A) las propuestas de la Comisión de las Comunidades al Consejo relativas a:
1. un Reglamento sobre la importación en la Comunidad de ciertos productos pesqueros originarios de Marruecos;
 2. un Reglamento relativo a la importación en la Comunidad de determinados productos pesqueros procedentes de Tunicia.

Estos Reglamentos fueron enviados a la Comisión de Agricultura para su examen detenido.

B) la propuesta de la Comisión de las Comunidades al Consejo acerca de una decisión sobre medidas transitorias para la uniformación progresiva de los regímenes de importación de los Estados miembros frente a terceros países, y su posterior envío a la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

Dio cuenta seguidamente de la recepción de los siguientes informes enviados por las Comisiones parlamentarias:

- el de la **Comisión de Energía, de Investigación y de Problemas Atómicos**, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades al Consejo (Doc. 120/71-c) relativa a una decisión autorizando la realización de préstamos para la contribución de la Comunidad al financiamiento de centrales nucleares (Doc. 226/71);

{1} Vid. JO 5 Fevrier 1972, núm. C 10; 28 Fevrier 1972, núm. C 19; JO des Communautés européennes: débats du Parlement européen núms. 145 y 146, 1972.

(*) Técnico de la Administración Civil del Estado. Profesor Ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas (Universidad Complutense).

CRONICAS

- el informe de la **Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad Pública**, sobre la necesidad de una acción comunitaria en el campo de la lucha contra la droga (Doc. 229/71);
 - el de la **Comisión de Agricultura**, conteniendo una propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas (Doc. 128/71) acerca de las encuestas, estadísticas y estimaciones que deben efectuar los Estados miembros sobre la producción de leche y productos lácteos (Doc. 230/71).
- El señor Behrendt comunicó al Parlamento que había autorizado a las diversas Comisiones y a propuesta de ellas, la preparación de los siguientes informes:
- a la **Comisión de Energía, de Investigación y Problemas Atómicos**, un informe sobre la creación de una estructura comunitaria de lugares de «stock» de residuos radiactivos;
 - a esta misma Comisión, otro sobre las medidas destinadas a promover la utilización en la Comunidad de una política de seguridad de la energía;
 - a la **Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad Pública**, uno sobre el «Primer informe de la Comisión de las Comunidades relativo a la liquidación de ayudas a los trabajadores licenciados de las minas de azufre en Italia.»

El Presidente anunció que había recibido del Consejo de las Comunidades Europeas copia de los siguientes documentos:

- acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe del Yemen, relativo al abastecimiento de trigo a título de ayuda alimenticia;
- acuerdo entre la C.E.E. y el Comité Internacional de la Cruz Roja, sobre el envío de cereales a título de ayuda de urgencia en favor de los refugiados bengalíes en la India;
- acuerdo entre la C.E.E. y la Oficina de Socorros y de Trabajos de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina, relativo al abastecimiento de harina de trigo a título de ayuda alimenticia.

Sesión del 17 de enero.

A continuación, el Parlamento pasó a fijar el orden de trabajo para los días sucesivos, comenzando en la tarde del 17 de enero, por la interpelación oral número 12/71, sin debate, de la Comisión Jurídica al Consejo de las Comunidades, sobre el estado de los trabajos del Consejo relativos a la **libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios para ciertas actividades no salariales**. (Vid., texto de la interpelación oral y respuesta en los Debates del Parlamento Europeo, número 145, enero 1972).

Tras el informe presentado por el señor Broeks, en nombre de la Comisión Jurídica, sobre la **Definición de las nociones de Administración Pública y de Autoridad Pública en los Estados miembros**, el Parlamento se pronunció sobre estas nociones y sus consecuencias en la aplicación de los artículos 48, párrafos 4 y 55 del Tratado de Roma. En el texto de la **Resolución** aprobada se pone de relieve que el artículo 48, párrafo 1 del Tratado, dispone que la libre circulación de los trabajadores

quedará asegurada, en el interior de la Comunidad, como muy tarde al finalizar el período de transición, y que el artículo 48, párrafo 4, determina que las disposiciones del artículo 48 no son aplicables a los empleados en la Administración Pública, llamando la atención sobre el principio del artículo 3,c) del Tratado de Roma, que prescribe la abolición, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales, por lo que el Parlamento desea que en la medida de lo posible, los Estados miembros limiten la aplicación del párrafo 4, del artículo 48 en los empleos que comportan el ejercicio efectivo de la Autoridad Pública, dado que existen en la Administración Pública numerosos empleos que no implican este ejercicio. En cuanto a los artículos 55 y 56 del Tratado, Capítulo II: «El derecho de establecimiento» y Capítulo III: «Los servicios», el artículo 55 exceptúa de la aplicación de las disposiciones del Capítulo II a las actividades que se realizan en el Estado miembro concreto bajo el ejercicio de la Autoridad Pública. Por ello el Parlamento, tras constatar que existe una interpretación extensiva y otra restrictiva del término «actividades», opta por la restrictiva del artículo 55 según la cual sólo las actividades que implican el ejercicio efectivo de la autoridad pública están excluidas de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios, pero las profesiones que formen parte del cuadro de estas actividades quedan bajo el campo de las medidas de liberalización. El texto de la Resolución finaliza con el encargo que se hace al Presidente de transmitir al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas el contenido de la Resolución adoptada.

Posteriormente, el señor Hervé Laurin presentó al Parlamento, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad Pública, un **informe sobre la necesidad de una acción comunitaria en el campo de la lucha contra la droga**. Tras la exposición del ponente, se abrió la discusión que fundamentalmente giró en torno a la oportunidad de distinguir entre drogas fuertes y drogas ligeras. Los representantes de los grupos cristiano-demócratas, liberales, siguiendo la posición del ponente, estimaron que las drogas ligeras o fuertes constituían un mismo peligro y debían combatirse de forma idéntica. Por el contrario, el grupo socialista solicitó la distinción entre drogas perniciosas para la salud contra las que era preciso luchar y las drogas ligeras que no debían prohibirse. El Parlamento no aceptó las enmiendas del grupo socialista que tendían a introducir la noción de droga peligrosa para la salud.

Al término del debate, el Parlamento aprobó una **Resolución**, cuyos puntos principales resumimos a continuación.

El texto comienza aludiendo al desarrollo de la toxicomanía y a la expansión alarmante del número de consumidores de drogas, mostrando su preocupación por esta grave situación. Convencido el Parlamento de que la toxicomanía no presenta sólo aspectos psicológicos, médicos y represivos, sino también sociales, educativos, culturales y políticos, advierte la necesidad de actuar preventivamente contra el peligro que representa el uso de las drogas, peligro que afecta al drogado y a la propia sociedad en la que vive, «puesto que el abuso de estupefacientes es la causa principal de los delitos cometidos bajo los efectos de la droga», aunque considera, sin embargo, que el consumo de la droga más que un delito es una

enfermedad, lo cual no impide que el tráfico ilegal de drogas deba ser perseguido y condenado con todo rigor.

El Parlamento estima que es urgente poner en vigor y completar las disposiciones contenidas en los instrumentos jurídicos internacionales, y aquellas que serán elaboradas bajo los auspicios del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas. El Parlamento considera que si ningún artículo del Tratado de Roma aborda los problemas de lucha contra la droga, hoy esenciales, se debe a que en el momento de su elaboración, la toxicomanía, igual que la polución, no representaban una amenaza declarada para el hombre, estimando que en estas condiciones, el problema no podrá ser resuelto de manera satisfactoria más que si se establecen mecanismos de cooperación comunitaria adecuados para asegurar la protección de la vida y del ambiente. Termina la Resolución encargando al Presidente transmitir la presente Resolución al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Sesión del 18 de enero.

La sesión del día 18 de enero se abrió con una exposición del señor Barre, Vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, sobre la **situación económica de la Comunidad**, decidiendo el Parlamento enviar el texto de dicha exposición a la comisión económica para un examen profundo. Esta comisión presentará un informe al Parlamento en el curso de la próxima reunión. A continuación el señor Georges Pianta presentó dos informes, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad Pública, relativos a la **aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de alimentos congelados** (Doc. 193/71) y **productos de confitería** (Doc. 204/71). En cuanto a estos últimos, la armonización se refiere concretamente a la definición de los productos, los aditivos autorizados, el etiquetado y el embalaje, la composición de los productos y las imitaciones de chocolate. El Parlamento adoptó una **Resolución** en la que se señala la necesidad de armonizar las disposiciones relativas a los productos de confitería, teniendo en cuenta los principios siguientes: a) garantía de una protección óptima de la salud pública de los consumidores, b) información completa al consumidor sobre los productos que se le ofrecen, c) creación de condiciones de competencia iguales para los fabricantes de la Comunidad. Igualmente se adoptó una **Resolución** sobre los alimentos congelados, poniendo de relieve la necesidad de armonizar las disposiciones concernientes a estos alimentos bajo los principios de la protección al consumidor e higiene pública y su protección contra los fraudes y el engaño.

Seguidamente se abrió un debate sobre la interpelación oral (número 16/71, Debates del Parlamento Europeo, número 145, enero 1972) relativa a la **coordinación comunitaria del mercado de ordenadores**; se preguntaba a la Comisión si no estimaba llegado el momento de elaborar una estrategia común que permita el desarrollo de las sociedades comunitarias de informática, en particular a través de ayudas, directas y fiscales y facilitando su acceso al mercado público, frente a las empresas de terceros países. Posteriormente el señor Albert Liogier presentó un informe, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Sanidad Pública sobre otra propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo (Doc. 106/71)

referida a la **aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de detergentes (Doc. 192/71)**, en particular en lo que se refiere a las medidas de control y los métodos de medida de la biodegradabilidad, la difusión de los detergentes y su etiquetado, adoptando el Parlamento una **Resolución** favorable sobre este asunto.

A continuación, y dentro del orden del día, se discutió el informe de la comisión de relaciones económicas exteriores sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades al Consejo (Doc. 135/71) referente al Reglamento sobre la **nomenclatura de mercancías para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad** y del comercio entre los Estados miembros (Doc. 201/71), adoptándose una **Resolución** en la que se recomienda a los Estados miembros que sustituyan sus nomenclaturas nacionales de mercancías para las estadísticas del comercio exterior, por la nomenclatura comunitaria de mercancías denominada N. I. M. E. X. E.

Sesión del 19 de enero.

La sesión del día 19 se abrió con el informe de la Comisión de Agricultura sobre las proposiciones de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo (Doc. 3/71) relativas a un Reglamento sobre la fijación de **porcentajes máximos de sustancias y productos indeseables en los alimentos de los animales**, y a otro sobre la **comercialización de estos alimentos**, adoptándose una **Resolución** sobre esta materia y aprobándose en principio las propuestas de ambos Reglamentos.

Después, el Parlamento examinó el informe de la Comisión de Agricultura sobre las proposiciones de la Comisión de las Comunidades al Consejo (Doc. 227/71) relativas a dos Reglamentos sobre la **importación de la Comunidad de ciertos productos pesqueros originarios de Marruecos y Túnicia**, siendo aprobada una Resolución.

Terminado este examen, el Parlamento decidió convocar su próxima sesión en Estrasburgo del 7 al 11 de febrero de 1972.

Sesiones de febrero de 1972

Reanudada la sesión el 7 de febrero, el Presidente comunicó que había recibido del Consejo de las Comunidades diversas peticiones de consultas sobre las siguientes propuestas de la Comisión de las Comunidades:

- Reglamento relativo a la provisión de productos lácteos bajo el título de ayuda alimenticia (Doc. 234/71);
- Reglamento que completa el Reglamento número 1.009/67 de la C.E.E. acerca de la organización común de los mercados en el sector azucarero (Doc. 235/71);
- Reglamento modificando en materia de nomenclatura arancelaria, los Reglamentos de la C.E.E. números 522/70 y 653/71 sobre los regímenes aplicables a los productos transfigurados a base de cereales y arroz originarios de los Estados africanos y malgache asociados (Doc. 236/71);
- la directriz sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de abonos (Doc. 238/71); normas directrices referidas a la

CRONICAS

aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de clasificación, embalaje, rotulación de productos peligrosos (disolventes) (Doc. 239/71) de sustancias peligrosas (Doc. 240/71);

- las normas directrices sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros respecto a la instalación en el interior de los vehículos de motor (Doc. 247/71);
- la directriz sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros referidas al transporte por carretera de sustancias peligrosas (Doc. 244/71).

Todas estas propuestas fueron enviadas a las diversas Comisiones competentes: de relaciones económicas exteriores, de agricultura, de asuntos sociales y salud pública, de transportes, para su examen a fondo.

Seguidamente el Presidente, señor Behrendt, anunció la recepción de los siguientes informes:

A) **de la comisión política**, dos, uno sobre la política de la juventud y la educación en el marco de las Comunidades Europeas (Doc. 232/71) y otro sobre la política de información de las Comunidades (Doc. 246/71);

B) **de la comisión jurídica**, informes sobre la inserción en el Reglamento del Parlamento Europeo de un nuevo artículo concerniente al procedimiento de examen del programa anual de actividades de la Comisión de las Comunidades (Doc. 233/71); sobre la propuesta de las Comunidades al Consejo (Doc. 112/71) relativa a una directriz para la supresión de restricciones al desplazamiento y permanencia de los súbditos de los Estados miembros en el interior de la Comunidad en materia de establecimiento y prestación de servicios (Doc. 247/71); sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades al Consejo (Doc. 134/71) respecto:

- un Reglamento relativo a la definición de la noción de «tráfico fronterizo»;
- una segunda directriz sobre la armonización de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas relativas a las tasas sobre la cifra de negocios y al tráfico internacional de viajeros;
- una directriz tendente al reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de veterinario;
- directriz referida a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de las actividades no salariales del veterinario;
- una recomendación sobre los súbditos del Gran Ducado de Luxemburgo, portadores de un diploma de veterinario concedido por un tercer Estado (Doc. 249/71);

C) **de la comisión de relaciones económicas exteriores**, informe sobre las propuestas de la Comisión de las Comunidades al Consejo relativas a:

- un Reglamento sobre el funcionamiento comunitario de los gastos resultado de los acuerdos de ayuda alimenticia de 1967 y 1971;
- modificaciones a la propuesta de un Reglamento sobre el funcionamiento comunitario de los gastos fruto de acuerdos de ayuda alimenticia de 1967 y 1971 (Doc. 207/71);
- Reglamento sobre abastecimiento de productos lácteos a título de ayuda alimenticia (Doc. 251/71);

D) **de la comisión de agricultura**, informes sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades al Consejo (Doc. 237/71) referida a un Reglamento modificando el número 1009/67 de la C.E.E. relativo a la organización comunitaria de los mercados en el sector azucarero; sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades (Doc. 111/71) relativa a un Reglamento de organización comunitaria de los mercados en sector de frutas y legumbres (Doc. 254/71);

E) **de la comisión económica**, un informe sobre la situación económica de la Comunidad a comienzos de 1972 (Doc. 255/71).

Sesión del 7 de febrero.

Una vez adoptado el orden del día de las sesiones comprendidas entre el 7 y el 11 de febrero, el Presidente del Parlamento Europeo tomó la palabra para referirse brevemente al significado de **la ampliación de la Comunidad**. Explicó que el 2 de febrero se decidió otorgar un mandato a la comisión política de la Asamblea Europea a fin de elaborar, para la sesión de mayo, una Resolución política, acompañada de una exposición de motivos, que podría ser objeto de un debate político y de una toma de postura del Parlamento sobre la ampliación de la Comunidad. Puso de relieve que el Parlamento debe salir de la reserva en que ha permanecido durante las negociaciones sobre los tratados de adhesión. «En adelante —continuó el Presidente del Parlamento— deberíamos salir de nuestra reserva cuando las Comunidades Europeas emprendan la conclusión de tratados con Estados u organizaciones que desean adherirse o asociarse. Ciertamente, el control a posteriori es igualmente algo normal en los Parlamentos nacionales, pero no existe en este terreno ninguna diferencia política fundamental entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, y la regla general es que aquéllos pueden intervenir de manera decisiva, y «a priori», en la fijación de las orientaciones políticas. Es precisamente por esta «intervención a priori» que interesa completar el control a posteriori en lo que respecta a las acciones políticas de la Comunidad en general y en particular las relevantes para el Parlamento. ¿No es por ejemplo anormal que el Consejo haya fijado el número de asientos de que dispondrán los nuevos Estados en el Parlamento Europeo, sin que éste haya sido invitado a dar su opinión y sin que haya dado su parecer sobre su movimiento propio?»

Tras las palabras del Presidente del Parlamento comenzaron los debates conforme al orden del día señalado. En primer lugar se estudió el informe de la comisión jurídica sobre una proposición de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo acerca de una directriz para la **supresión de las restricciones al desplazamiento y permanencia de los ciudadanos de los Estados miembros en el interior de la Comunidad, en materia de establecimiento y prestación de servicios** (Doc. 247/71).

El señor Dittrich, que presentó el informe, dijo entre otras cosas que en lo que concierne a los trabajadores asalariados los esfuerzos se remontan a los años 1964 y 1968. La laguna que ahora se trata de llenar se refiere a aquellas personas deseosas de establecerse en otro Estado miembro y ejercer allí una actividad no asalariada de prestación de servicios. El artículo 1 de la directriz —dijo el señor Dittrich— dispone que los Estados miembros supriman las restricciones

al desplazamiento y permanencia de los ciudadanos de un Estado miembro que se hayan establecido o quieran establecerse en otro Estado miembro, a fin de ejercer en él una actividad no asalariada o que quieran efectuar una prestación de servicios. También se suprimen las restricciones para los descendientes, menores de veintiún años, de estos ciudadanos, para sus ascendientes e incluso para sus descendientes mayores de veintiún años si es que viven a expensas de aquéllos.

Ahora bien, continuó el señor Dittrich, esta directriz no tendrá efectividad más que cuando se supriman en virtud de un tratado, las restricciones aplicables a la actividad correspondiente. En efecto, quien ejerce una profesión liberal (un médico, un dentista, etc.), no podrá beneficiarse de esta directriz hasta que se haya realizado una armonización en su profesión, por lo que es preciso que la Comisión de las Comunidades Europeas lleve a cabo lo más rápidamente posible esta armonización jurídica.

Finalizado el informe del señor Dittrich se sometió a votación el texto de la **Resolución** que fue adoptado (Vid. JO, número 19, del 28 febrero 1972, pág. 5), sin modificaciones.

La **Resolución** aprobada expresa la satisfacción del Parlamento porque implica un progreso manifiesto en el camino de la supresión de restricciones al desplazamiento y permanencia de los trabajadores no asalariados en el interior de la Comunidad, a la vez que se invita a la Comisión y al Consejo, a acelerar los trabajos en el terreno de la liberalización de las actividades no salariales, a fin de que el derecho de permanencia previsto en esta propuesta pueda extenderse en el plazo más breve, al mayor número posible de ciudadanos de la Comunidad.

Sesión del 8 de febrero.

La sesión comenzó con el **Quinto informe de la Comisión sobre la actividad de las Comunidades** y el **Programa de actividades de la Comisión para 1972**. El Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, señor Malfatti, que presentó el informe, empezó su exposición aludiendo a la firma de los tratados de adhesión de los nuevos Estados miembros, «sin duda el acontecimiento más importante para la construcción europea tanto en lo que se refiere a el año transcurrido como para el futuro de la Comunidad». «El nacimiento de la Comunidad de los Diez —dijo— es sobre todo un éxito de la voluntad de los europeos, un hecho político que expresa nuestra voluntad de organizar el porvenir y de crear una verdadera identidad europea, que será un factor fundamental de libertad y prosperidad para nuestros pueblos, al mismo tiempo que una contribución constructiva de cada uno de nuestros países en favor de la paz y de un mejor equilibrio internacional».

Más adelante, afirmó: «todos los que han contribuido en la realización de la ampliación han estado animados por la certeza de que esta importante transformación de la Comunidad no puede sino venir acompañada de un reforzamiento del papel del Parlamento Europeo. En lo que a mí respecta señalé en el discurso que pronuncié, con ocasión de la firma de los tratados, la necesidad de garantizar y desarrollar nuestras instituciones en un marco democrático, así como la importancia

de la tarea que incumbe a los países miembros de la nueva Comunidad en lo que atañe al fortalecimiento del carácter y de los poderes democráticos del Parlamento. Es por lo que he creído oportuno, desde el crecimiento político de la Comunidad de los Diez, señalar la vocación necesariamente democrática de la Comunidad. Los problemas más urgentes que hay que resolver son: el fortalecimiento de los poderes del Parlamento Europeo y su elección por sufragio universal, la originalidad de las instituciones que es preciso garantizar y exaltar, a fin de impedir la degradación de la Comunidad a un simple acuerdo intergubernamental, y asegurar a la Comunidad la plenitud de la gestión política, la eficacia, la originalidad, la rapidez del proceso de decisión, el carácter eminentemente político de una institución independiente llamada a garantizar el tratado y a asumir, como es preciso, la función consistente en someter propuestas.»

Haciendo el balance del año 1971, declaró, que el año último se caracterizó por importantes progresos hacia la realización de los objetivos de La Haya y por acontecimientos monetarios que han constituido un peligro serio para la Comunidad. A propósito de estos acontecimientos monetarios —dijo el señor Malfatti— que es preciso señalar ciertos hechos positivos: el Consejo ha adoptado en septiembre, a propuesta de la Comisión, una postura común tanto sobre los principios de la reforma del sistema monetario internacional como sobre el fondo de los problemas a negociar en el Club de los Diez.

La atención excepcional consagrada en 1971 a los dos temas prioritarios: **las negociaciones sobre la ampliación y las cuestiones monetarias**, han dejado en la sombra los progresos realizados en otros sectores. Basta, por ejemplo, con mencionar el impulso dado a la reforma de las estructuras agrícolas europeas con la adopción por el Consejo de las primeras orientaciones, y en el campo social, la adopción de las decisiones necesarias para hacer más eficaz el Fondo Social renovado.

También se podría aludir, afirmó el señor Malfatti, a la aplicación del nuevo procedimiento presupuestario y al nuevo sistema progresivo de recursos propios o a la aplicación del sistema de preferencias generalizadas, del que la Comunidad puede enorgullecerse por haber tomado la iniciativa antes que los demás países industrializados. «Pero deseo limitarme a una consideración de conjunto: en este año caracterizado por una rápida y espectacular evolución del marco político europeo y mundial y por la maduración de importantes transformaciones de nuestra Comunidad, ésta ha sido el centro de la construcción europea, confirmando así la afirmación del comunicado de La Haya, según el cual: «las Comunidades Europeas constituyen el núcleo original a partir del cual la unidad europea se ha desarrollado y ha tomado su impulso».

Señaló que el año 1971 fue de transición. Se caracterizó por los procesos de ratificación de los tratados de adhesión y por la continuación de los trabajos de cara a la unión económica y monetaria. Respecto al **Programa de la Comisión** para 1972 dijo: «tenemos la intención de respetar sobre todo dos imperativos: hacer progresar la construcción comunitaria impulsando la unión económica y monetaria que es indispensable a nuestra Comunidad y actuar en adelante con la conciencia de ser una Comunidad de Diez». «Por un lado, en la actualidad nos movemos no sólo por la necesidad de respetar el compromiso que adquirimos el 9 de

febrero del pasado año cuando decidimos tomar medidas que, en diez años, nos deberían conducir a la realización integral de la unión económica y monetaria, sino también por la necesidad de crear nuestra propia organización para las relaciones monetarias y financieras con objeto de proteger y preservar todo lo que hasta ahora hemos construido, y proteger a la Comunidad contra los acontecimientos monetarios y económicos externos. Por otro, estamos firmemente convencidos de que no se podrán realizar progresos notables a la larga, en el campo de la unión monetaria, si al mismo tiempo no avanzamos horizontalmente, en todos los sectores de las políticas comunes.»

El primero de estos sectores es sin duda el de la **política social** y «dentro de él nuestras preocupaciones de este año deberían concentrarse antes que nada en el **problema del empleo**». Por ello el punto de partida indispensable de la acción de la Comisión es un método a tenor del cual todas las políticas comunes deben concebirse y aplicarse teniendo en cuenta su incidencia sobre la política del empleo. «¿Cuáles son los principales instrumentos a nuestra disposición?»

En primer lugar, el **Fondo Social renovado**. Este año la Comunidad deberá preparar para su funcionamiento este instrumento de la política social común, pasando así de la fase de la concepción a la de la intervención activa sobre los elementos que condicionan el empleo. Además, la Comisión propondrá este año un programa comunitario de actividad en **materia de formación profesional**, en aplicación directa de las orientaciones juveniles fijadas por el Consejo en julio de 1971. Otro de los instrumentos para la política de empleo será una política efectiva de desarrollo regional a escala comunitaria.

La Comisión proseguirá su acción para proponer al Consejo las medidas adecuadas para completar la **política agrícola común**, tanto en el terreno de las estructuras agrícolas, como en el de los precios.

En el sector de la **política industrial**, la Comisión presentará propuestas al Consejo tendentes a la realización concreta del programa de supresión de los obstáculos técnicos a los intercambios, a la protección del ambiente, y contratos comunitarios de desarrollo en el sector de la industria de tecnología avanzada, etc.

Respecto al sector de la **política de investigación científica y desarrollo** es preciso una estrategia más ambiciosa de forma que el Centro Común de Investigación se utilice de forma más apropiada. En este sentido, la Comisión presentará en este año al Consejo propuestas específicas en el sector científico y técnico.

En lo que atañe a la **política de protección del ambiente**, la Comisión presentará un plan de acción definiendo los principios generales y haciendo propuestas de acción concretas. Presentará al Consejo propuestas que contribuirán a nivel comunitario a la lucha contra la droga.

La Comisión igualmente dará una importancia particular a la elaboración de nuevas proposiciones sobre la política comunitaria en el sector del comercio y del aprovisionamiento de hidrocarburos.

En cuanto a la **política de transportes** la Comisión envió recientemente al Consejo una comunicación sobre el desarrollo de esta política, definiendo las líneas directrices, y fijando un calendario de medidas a adoptar en los primeros cinco años.

En la última parte de su exposición el señor Malfatti se refirió a las **relaciones**

exteriores de la Comunidad para 1972. La Comisión —dijo— proseguirá en los próximos meses las negociaciones con Suiza, Suecia, Austria, Finlandia, Portugal, e Islandia. Para ello convendrá salvaguardar integralmente la autonomía de decisión y de desarrollo de la Comunidad, evitando que los futuros acuerdos distorsionen las reglas comunitarias. Estos acuerdos deberán ajustarse a las obligaciones internacionales suscritas por la Comunidad y por sus miembros, principalmente en el sector del G.A.T.T.

Terminó con estas palabras: «He aquí la tarea que nos espera en este año de transición y reflexión: crear las condiciones que permitan a la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno dar a la Comunidad ampliada un programa y un cuadro institucional fortalecidos... Creo que el programa de este año de transición es a la vez realista y ambicioso. Debemos realizarlo escrupulosamente para transmitir a la nueva Comunidad estructuras sólidas.»

Finalizado el discurso del señor Malfatti, se discutió el informe de la comisión política relativo a la **política de la juventud y de la educación** en el marco de las Comunidades Europeas, presentado por el señor Hougardy. Comenzó su exposición señalado que sería inútil preocuparse de la salud moral de la juventud, de su porvenir y de su participación en esta nueva sociedad europea que se crea, si no se toman medidas para proteger a esta juventud del empleo de «esta plaga que constituye la droga».

Continuó diciendo que antes de pasar al fondo del informe querría hacer algunas observaciones. La primera es que la Comunidad Europea es todavía y ante todo una Comunidad Económica. Por ello, el Parlamento Europeo es también y ante todo un Parlamento Económico, pero desde hace tiempo el Parlamento Europeo aprovecha cualquier ocasión para iniciar o favorecer las iniciativas que se producen en el campo de la cultura, la educación y la política de la juventud. «Haciendo esto se responde a la tendencia, muy poderosa, de la opinión pública de no querer ver en Europa un asunto puramente económico». De aquí que, por ejemplo, el proyecto de creación de la Universidad Europea ha llegado a convertirse en tema predilecto del Parlamento. Este desea la creación de una Oficina Europea de la Juventud, preconiza la expansión del sistema de escuelas europeas, solicita la armonización y el reconocimiento mutuo de los diplomas, etc.

Aludió a que la Comunidad debe consagrarse activamente a encontrar los medios para hacer participar a la juventud en la construcción de Europa, opinión que comparten los gobernantes de los Estados miembros y que está en consonancia con el creciente interés por los asuntos políticos y sociales de la juventud de nuestros países.

Pero aparte de estas consideraciones, está el hecho fundamental de que la Comunidad Europea en tanto que institución comparte una gran responsabilidad respecto a la juventud: la cooperación europea modifica fundamentalmente el mundo en el cual la juventud actual crece.

El informe no pretende presentar de forma completa lo que podría ser una política europea de la juventud y de la educación, sino indicar cuáles podrían ser, a grandes rasgos, los primeros pasos e iniciativas de la Comunidad en esta dirección.

Ante todo, «los ministros encargados de cuestiones relativas a la juventud y a la

educación deberían en adelante reunirse regularmente como lo han hecho por primera vez en noviembre de 1971.»

Respecto a la concepción concreta de la **política de la juventud**, tres puntos aparecen como particularmente importantes. En primer lugar, **se debe informar mejor a la juventud sobre la Comunidad**. En segundo lugar, **los jóvenes de nuestros países deben tener la posibilidad de conocerse activamente**, para lo cual se debería crear un fondo europeo de la juventud destinado a favorecer los intercambios. En tercer lugar, **en la administración de estos fondos y en todos los demás asuntos de la Comunidad que directamente le conciernen, la juventud debe poder opinar**.

La Comisión de las Comunidades presentará pronto una propuesta relativa a la creación de un Consejo consultivo de la juventud.

Respecto a la **política de la educación**, la comisión política acoge con interés la propuesta del ministro francés de Educación Nacional tendente a la creación de un **Centro de Desarrollo de la Educación**, para a condición de que este Centro trabaje en el marco de las instituciones de la Comunidad.

El informe recoge en la propuesta de resolución dos proyectos: el de creación de una Universidad Europea y el de un Colegio Popular Europeo destinado a la educación de la juventud no universitaria.

Tras la exposición y discusión del informe de la comisión política se aprobó una **Resolución** cuyo contenido fundamental es el siguiente:

- el Parlamento pide la elaboración de una política coherente de la educación y de la juventud en el marco de la Comunidad;
- pide la creación de un fondo europeo de la Juventud destinado a favorecer los intercambios entre los jóvenes europeos;
- se felicita de la propuesta de creación de un centro europeo de desarrollo de la educación que puede contribuir enormemente a la elaboración de una política comunitaria de la juventud sobre la educación;
- estima que el desarrollo de la política europea de la educación debe contribuir a la democratización de la educación: otorgando igualdad de oportunidades a todos;
- pide que en la elaboración de una política comunitaria coherente de la juventud y la educación, se agoten todas las posibilidades que ofrecen los Tratados de Roma y París, así como que se recurra a iniciativas nuevas, y desea que en la medida posible, la juventud participe en esta elaboración;
- solicita que se establezcan sin demora las estructuras institucionales que exige la elaboración de una política comunitaria de la juventud y la educación.

Sesión del 9 de febrero.

La sesión del día 9 estuvo consagrada en primer lugar a la exposición, sin debate, de un informe de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la **situación social de la Comunidad en 1971**. A continuación se pasó al análisis de la pregunta verbal número 13/71 con debate, que la comisión económica dirigió al Consejo se refiere fundamentalmente a que las deliberaciones del Consejo de las Comuni-

de las Comunidades Europeas **sobre la política regional de estructuras** (2). La pregunta **dades sobre la política regional de las estructuras**, que tuvieron lugar en la sesión del 20 de octubre de 1971, no han llevado a resultados satisfactorios, por lo que se solicita del Consejo explique por qué las medidas de desarrollo regional —que según la declaración del Presidente del Consejo en febrero de 1971 se iban a poner en marcha—, sin embargo, no se han traducido todavía en hechos. Por consiguiente, la comisión económica entiende que constituyendo la política regional el medio ideal para permitir la realización de la unión económica y monetaria, puesto que esta política tiende a reducir los desequilibrios regionales existentes, y habiendo declarado a comienzos de 1971, el Presidente del Consejo, que era conveniente hacer todo lo posible para permitir a todas las regiones de la Comunidad participar en el progreso económico y social, sin embargo, ha transcurrido ese tiempo sin que el Consejo haya tomado las decisiones necesarias en este terreno. El hecho es tanto más grave cuanto que el Consejo «había acogido con interés la propuesta de decisión, hecha por la Comisión en octubre de 1969, de prever la organización de ciertos medios de acción de la Comunidad en materia de desarrollo regional.»

El Presidente en ejercicio del Consejo, señor Thorn, respondió a la pregunta recordando los antecedentes históricos de este asunto y los problemas complejos implicados. El Consejo deseoso de llegar a conclusiones concretas, concentró sus deliberaciones, el 20 de octubre de 1971, principalmente sobre dos propuestas de la Comisión: la primera tiende a favorecer la creación de empleos no agrícolas en las regiones que tienen una población agrícola numerosa: la segunda pretende crear nuevos medios financieros y dedicarlos a las intervenciones de la Comunidad en favor de proyectos que se realizarán en las regiones prioritarias de la Comunidad. Sin embargo, en los debates del Consejo, en octubre de 1971, no se llegó a un acuerdo sobre la segunda propuesta lo que impidió realizar un acuerdo global sobre el conjunto de ambas propuestas. «Lo único que puedo asegurar —terminó diciendo el Presidente— es que durante mi mandato me dedicaré a lograr que las deliberaciones sobre los problemas de fondo que quedan aún sin respuesta se reanuden en fecha próxima y todo ello dentro del espíritu de la declaración que el Presidente del Consejo hizo ante vuestra Asamblea, el 11 de febrero de 1971.»

Posteriormente se discutió el informe de la comisión económica, sobre la **situación económica de la Comunidad a comienzos de 1972** (Doc. 244/71), aprobándose una **Resolución**, en la que se señala que el Parlamento considera que el acuerdo concluido por el Grupo de los Diez en Washington, el 18 de diciembre de 1971, representa una base a partir de la cual pueden reemprenderse los trabajos para la realización de la unión económica y monetaria. El Parlamento —subraya el texto de la Resolución— desea que en el futuro, la política económica de la Comunidad se determine más por las exigencias de toda la Comunidad que por las exigencias particulares de los Estados miembros, y que el Consejo y los Estados miembros manifiesten más vigorosamente su voluntad política de realizar una política comunitaria coordinada.

El orden del día continuó con la pregunta oral número 17/71 con debate que

(2) Vid. Debates del Parlamento Europeo, J. O. núm. 133, pág. 199 y ss.

la comisión de transportes dirigió a la Comisión de las Comunidades Europeas sobre los **trenes ultra-rápidos**. Seguidamente la comisión de relaciones económicas exteriores presentó su informe sobre el **Acuerdo comercial entre la C.E.E. y la República de Argentina**. Se trata del primer acuerdo de este género concluido por la C.E.E. con un Estado de América del Sur. El acuerdo no tiene carácter preferencial. Prevé la cláusula de la nación más favorecida. Establece la creación de una comisión mixta en el seno de la cual ambas partes contratantes llevarán a cabo conversaciones comerciales y económicas. Esta comisión se reunirá regularmente y podrá crear sub-comisiones que puedan discutir asuntos comerciales y económicos. La creación de esta comisión es un aspecto particularmente importante, porque estas comisiones mixtas serán, cada vez más, uno de los elementos esenciales de los acuerdos futuros de la C.E.E.

Sesión del 10 de febrero.

La sesión del 10 de febrero se abrió con una propuesta de **Resolución** relativa al procedimiento de examen del Quinto Informe General de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre **la actividad de las Comunidades en 1971** (Doc. 256/71); a continuación se discutió **el programa de actividad de la Comisión para 1972**. El señor Lückner, en nombre del grupo demócrata-cristiano, refiriéndose en primer término a la importancia que reviste el hecho de la ampliación de la Comunidad dijo: «El verdadero éxito de esta Comunidad ampliada, no reside exclusivamente en su potencial económico, sino principalmente en el hecho de que una Comunidad de pueblos y de Estados, teniendo por objetivo la realización de una unión económica y política, se une en una Comunidad de Estados y de pueblos abierta al exterior. Comunidad que no se dirige contra nadie». Más adelante el señor Lückner se interrogó sobre un punto «que no ha podido ser enteramente dilucidado»: ¿a quién debe confiarse la tarea de restablecer la capacidad de acción de la Comunidad y su credibilidad en el interior y en el exterior? Esta es, entre otras —dijo— una de las tareas del Parlamento y del Consejo. Pero es esencialmente a la Comisión a la que pertenece definir, imponer su acción y asegurar su credibilidad en el interior y en el exterior. «Es por lo que estimamos que es preciso fortalecer el papel y las funciones de las instituciones centrales de nuestra Comunidad. Si no lo logramos, este año de transición señalará el comienzo de una época durante la cual deberemos, en razón de nuestra incapacidad para actuar, hacer frente a dificultades crecientes». Pero además —continuó el señor Lückner— debemos recuperar el tiempo perdido en el desarrollo de la Comunidad y llenar las lagunas que existen en las acciones de la Comunidad. Se ha perdido un año en el terreno de la unión económica y monetaria, y «todos sabemos que la evolución futura de la Comunidad está ligada al progreso que se realice en el campo económico y monetario». Las lagunas existentes se encuentran en las diferentes políticas comunitarias y principalmente en los transportes, tecnología, política general y en la política de la información.

«El año de 1972 será el último año de los Seis y un año de transición. ¿Qué pasará después del 1 de enero de 1973? La Comunidad de los Diez.» Es preciso hacer una observación —dijo el señor Lückner— en lo que respecta a la ampliación

INSTITUCIONES COMUNITARIAS

de las competencias de la Comunidad de los Diez en relación con las de los Estados miembros. «Se trata de repartir mejor en el futuro las competencias entre los Estados miembros de una parte y la Comunidad de otra». La Comunidad de los Diez será más difícil de gobernar que la de los Seis, por lo que es indispensable ampliar las competencias de aquélla.

Al final de su intervención aludió a la misión a la que habría de consagrarse en los próximos meses: emplear nuestras energías en cumplir las tareas y obligaciones que nos incumben. La Conferencia cumbre, que posiblemente se celebrará en el otoño, es necesaria tanto para fijar las nuevas orientaciones de la Comunidad en el interior, como para determinar las orientaciones de su política exterior. Los problemas exteriores de la Comunidad no deberán relegar a segundo plano los problemas interiores, «porque si no llegamos en el plano interior a mejorar la organización constitucional e institucional de la Comunidad, no podremos abordar con éxito los problemas exteriores.»

A continuación tomaron la palabra diversos oradores. De entre las ideas expuestas por el señor Kriedemann, portavoz del grupo socialista, cabe destacar:

- este año, como los precedentes, se nos ha presentado una serie de puntos, que apenas contienen elementos nuevos, y que más bien constituyen una enumeración de intenciones que no sé cuántas veces hemos aprobado y de las que no he sabido nada concreto;
- tenemos el triste sentimiento de que la Comisión no tiene la fuerza suficiente para desempeñar el papel que le corresponde;
- la Comisión no ha logrado que el Consejo consulte al Parlamento al menos para los problemas de la ampliación de la Comunidad que directamente le conciernen;
- no hay que poner las esperanzas en una nueva Conferencia cumbre, que como la anterior, no hará progresar nada.

El señor Romeo, en nombre del grupo de liberales afirmó:

- la ampliación de la Comunidad es un hecho histórico porque supone el paso de la pequeña a la gran Europa, creando una potencia económica, comercial y tecnológica de una gran capacidad competitiva;
- en 1972 habrá que ir más allá de las declaraciones formales para hacer progresar seriamente las estructuras europeas;
- la Comisión debería ser el órgano representativo de la Comunidad, por delegación del Parlamento, en la próxima Conferencia de Seguridad;
- la responsabilidad de la inercia que padecemos —no se pueden resolver los problemas vitales del sistema monetario y económico, ni los de la seguridad—, no debe atribuirse a la Comisión, sino al Consejo de ministros, cuyos representantes, se preocupan de los intereses nacionales de los que se sienten responsables y no de los intereses comunitarios. Hay que cambiar el funcionamiento del Consejo.

El señor de la Malène, representante del grupo de la U.D.E., estimó que la Comisión debería hacer propuestas relativas al aumento de poderes del Parlamento.

CRONICAS

El señor Leonardí destacó en su intervención:

- el programa que se nos ha presentado no es ni bastante realista ni suficientemente ambicioso;
- el elemento esencial es la situación de inestabilidad de la unión aduanera, situación que no se puede prolongar;
- si la Comunidad sigue dirigida por órganos no democráticos, como los del edificio constitucional actual, no se podrán resolver los problemas comunitarios.

Por su parte el señor Berkhouwer fundamentalmente dijo:

- todos sabemos que el Consejo es el órgano de decisión de la Comunidad, pero en este momento decide poco. Podemos exigir al Consejo que tome decisiones, tanto por razones institucionales como constitucionales;
- en la situación actual el Parlamento puede pedir cuentas al Consejo;
- ¿qué remedios va a emplear la Comisión para que el Consejo se decida a tomar decisiones?

Terminado el turno de oradores, de nuevo el señor Malfatti, presidente de la Comisión de las Comunidades europeas, en respuesta a los diferentes oradores, declaró:

- la Comisión ha tenido que actuar en un período caracterizado por grandes dificultades. Basta, por ejemplo, citar las dificultades surgidas en las negociaciones para la ampliación de la Comunidad;
- la Comisión ha jugado un papel fundamental tanto en la definición de la posición de la Comunidad en la negociación para la ampliación, como sobre la base en la que se han concluido los acuerdos con cada uno de los países candidatos. Esto demuestra que en la relación institucional Comisión-Consejo no hemos renunciado a nuestros derechos, prerrogativas ni responsabilidades;
- la Comisión con ocasión de la crisis monetaria que se planteó en el interior de la Comunidad en mayo de 1971, identificó a tiempo los elementos débiles del sistema monetario internacional presentando al Consejo proyectos concretos, por ejemplo, los relativos al control de los movimientos de capital. No se puede pretender que la Comisión responda ante el Parlamento y la opinión pública de decisiones que no tiene la responsabilidad de tomar. La Comisión debe responder de las propuestas cuya presentación le releva de su responsabilidad;
- hemos luchado con empeño para que el Consejo tome decisiones;
- creo en la Conferencia cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, porque ante la situación excepcional de una Comunidad cuyas instituciones son todavía para los Seis y una realidad política que será en adelante la de una Comunidad de Diez, el único medio de dar una respuesta completa a tantos problemas que plantea la nueva Comunidad de Diez no puede ser otro que la convocatoria de una conferencia cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, para definir la orientación política de fortalecimiento de la Comunidad, la posición de la Comunidad en el mundo, frente al Este, Oeste y los países en vías de desarrollo.

Finalizados estos debates se entró en la discusión del informe del señor Jahn,

en nombre de la Comisión de asuntos sociales y sanidad pública, sobre la necesidad de una acción comunitaria en el campo de la **lucha contra la polución del aire** (documento 181/71).

El señor Jahn en su discurso, puso de relieve en primer lugar el hecho de que la polución de la atmósfera ha tomado en los últimos años proporciones espantosas. «Examinando las diversas medidas y las disposiciones tomadas en esta materia, hemos llegado a la conclusión de que las disposiciones reglamentarias actualmente en vigor en los Estados miembros no son satisfactorios.» Es preciso emprender a escala comunitaria una acción enérgica contra la polución del aire. Pero, además, «las medidas legislativas que los Estados miembros pueden tomar cada uno por su cuenta, pueden suscitar diferencias en los costes, y por tanto distorsiones en la concurrencia y nuevos obstáculos en los intercambios». La opinión pública ha tomado conciencia de la amplitud de este problema. Es preciso que también la Comunidad tome conciencia. Se hace imprescindible la cooperación de la población de toda la Comunidad.

Hay que tomar rápidamente medidas concretas —señaló el señor Jahn— a nivel comunitario. Ha llegado la hora de poner fin a la fase de estudios, de encuestas, de investigaciones, etc. En adelante se hace preciso que la Comisión y el Consejo pasen a la acción, es decir, que se presenten y adopten propuestas concretas. Las disposiciones comunitarias deben inspirarse en el principio según el cual el responsable de la polución atmosférica tiene que soportar todos o parte de los gastos que implican las medidas que se tomen para poner fin a aquélla. Otro principio en el que se debe inspirar la Comisión para la elaboración de estas propuestas, es que es necesario que estas disposiciones comunitarias tiendan a salvaguardar y, llegado el caso, a restablecer la pureza del aire y estén justificadas desde el punto de vista de la higiene y económico.

No debemos olvidar que los gastos que impliquen estas medidas serán tanto más elevados cuanto más se retrase la elaboración de estas medidas comunitarias. En este contexto, «es preciso también tener en cuenta el crecimiento, debido a la polución del aire, del coste total de los días de paro y hospitalización».

La Comisión Social, que considera la situación con realismo, estima que ante todo es necesario realizar, a escala comunitaria, los siguientes progresos:

- preparación de anti-detonantes no nocivos para los carburantes y la construcción de motores para vehículos que no necesitan la utilización de anti-detonantes;
- elaboración de procedimientos eficaces de eliminación de sustancias nocivas, principalmente del óxido de carbono, de hidrocarburos, etc;
- organización de una red de aparatos de medición automáticos destinados a detectar la presencia en la atmósfera de las principales sustancias nocivas, determinar los índices de concentración y comunicar estas informaciones a un centro de informática.

«Somos lo bastante realistas —dijo más adelante el señor Jahn— para reconocer que el estado actual de los conocimientos científicos y los progresos técnicos no permite más que una solución parcial de toda una serie de problemas de la lucha contra la polución atmosférica. En consecuencia es necesario hacer, a nivel comunitario, un esfuerzo considerable de investigación.»

«Sin embargo, la Comisión carece del personal cualificado y de los recursos fi-

nancieros para cumplir las tareas que le incumben en este terreno, por ello el Parlamento debe invitar a la Comisión y al Consejo a que tomen las medidas oportunas y las decisiones que se requieren para remediar este estado de cosas.»

Terminada su exposición y tras un breve debate, el Parlamento adoptó una **Resolución** cuyos puntos principales son los siguientes:

- el Parlamento señala que la agravación del problema de la polución del aire constituye un serio peligro para la salud pública y el bienestar de la población y una fuente de graves pérdidas económicas;
- las medidas tomadas hasta la actualidad son insuficientes;
- invita a la Comisión de las Comunidades a presentar en el plazo más breve posible, en ejecución de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados europeos, propuestas apropiadas relativas a la lucha contra la polución del aire, teniendo en cuenta los descubrimientos científicos más recientes;
- subraya la necesidad de una actividad investigadora mejor coordinada, que permita tener un conocimiento más profundo de los efectos que los diversos agentes de la polución tienen sobre el organismo humano;
- invita a la Comisión de asuntos sociales y sanidad pública a controlar atentamente si la Comisión cumple con las peticiones que se le hacen y a realizar un informe sobre este asunto.

El punto siguiente del orden del día fue la discusión del informe presentado por el señor Schuijt, en nombre de la comisión política, sobre la **política de información de las Comunidades europeas** (doc. 246/71).

El señor Schuijt comenzó su exposición preguntándose por qué la política de información se ha inscrito en el orden del día. «Pienso —dijo— que en el curso de este último decenio la situación y las perspectivas de la Comunidad se han modificado fundamentalmente y por tanto puede ser útil examinar si la política de información se ha adaptado de forma apropiada a esta nueva situación».

Esta nueva situación se caracteriza por un lado, por una realidad nueva, por otro, por la aparición de una nueva generación. La Comunidad en adelante forma parte de la escena política Internacional como sujeto activo participante en los asuntos mundiales. «Las tareas de la Comunidad en materia de información exterior deberán adaptarse a estas circunstancias nuevas».

Por otro lado, los problemas de la paz y de la seguridad en el mundo, del desarrollo social y político de terceros países, de la navegación espacial y de la meta del desarrollo tecnológico están en camino de suscitar una conciencia mundial. «Es en este contexto en el que la nueva generación vive su pensamiento europeo».

La información general, dijo, es indispensable para permitir a los ciudadanos europeos juzgar la evolución real. Es indispensable para la formación de la opinión y para la toma de conciencia de los europeos. «Así considerada se puede decir que el futuro de la democracia parlamentaria en la Comunidad depende de la información en profundidad». Una información que proporcione los elementos que permitan al ciudadano europeo apreciar y juzgar globalmente la totalidad de los objetivos de la Comunidad.

Terminado el discurso del señor Schuijt y tras algunas puntualizaciones al informe

INSTITUCIONES COMUNITARIAS

por parte de algunos oradores, el Parlamento adoptó una **Resolución** de la que entre-sacamos los principales puntos:

- el Parlamento considera que la obligación que tienen las Comunidades de informar descansa sobre el derecho individual y colectivo a la información del súbdito de la Comunidad;
- considera que la distribución de competencias en lo que concierne a la aplicación y la coordinación de la política de información debe ser examinado de nuevo con ocasión de la ampliación de la Comunidad, y que estas competencias deben confiarse a un solo miembro de la Comisión, al que incumbirá la responsabilidad política;
- invita a la Comisión a que presente un plan de reorganización y de desarrollo de las actividades de información de las instituciones de la Comunidad y a informar regularmente a la comisión competente sobre el problema de la información;
- constata que el presupuesto de la información no ha evolucionado al mismo ritmo que las tareas de la Comunidad;
- estima que es preciso conceder la misma atención a la información en el interior y en el exterior de la Comunidad;
- invita a la comisión competente a seguir atentamente la evolución de la política de información y las medidas que se tomen, y llegado el caso, a informarle sobre el tema.

